



# DERECHO A LA IGUALDAD

ALBA GONZALEZ SANCHEZ



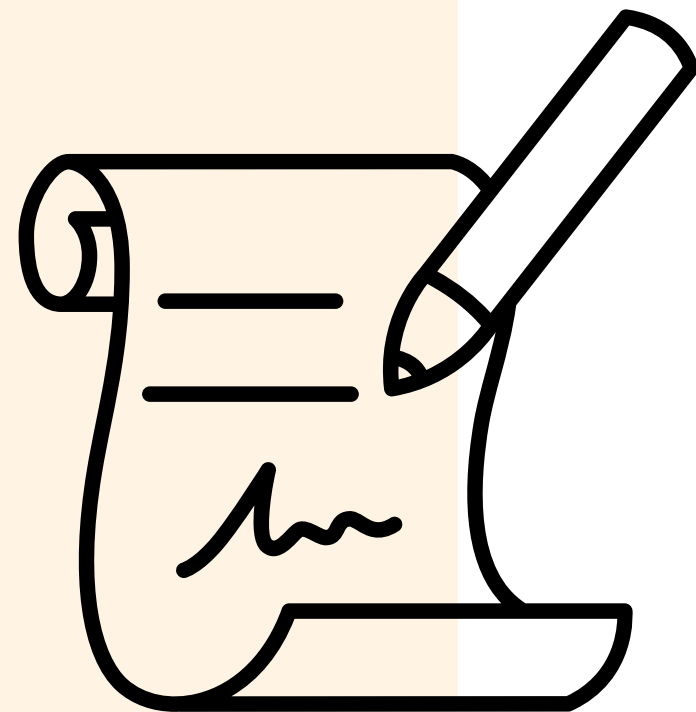
# Índice

|           |                                        |           |                                  |
|-----------|----------------------------------------|-----------|----------------------------------|
| <b>01</b> | PORTADA                                | <b>11</b> | OBJETIVO 5                       |
| <b>02</b> | INDICE                                 | <b>12</b> | OBJETIVO 5                       |
| <b>03</b> | INTRODUCCIÓN                           | <b>13</b> | OBJETIVO 10                      |
| <b>04</b> | DIMENSIONES DE LA IGUALDAD             | <b>14</b> | OBJETIVO 10                      |
| <b>05</b> | ARTÍCULO 14 DE LA CE                   | <b>15</b> | OBJETIVO 16                      |
| <b>06</b> | IGUALDAD Y DISCRIMINACION              | <b>16</b> | OBJETIVO 16                      |
| <b>07</b> | MEDIDAS ANTIDISCRIMINATORIAS           | <b>17</b> | CONCLUSIONES DE LOS<br>OBJETIVOS |
| <b>08</b> | IGUALDAD SUSTANTIVA                    | <b>18</b> | LEY ORGANICA 2/2024              |
| <b>09</b> | OBJETIVOS DEL DESARROLLO<br>SOSTENIBLE | <b>19</b> | LEY ORGANICA 2/2024              |
| <b>10</b> | OBJETIVO 5                             | <b>20</b> | LEY ORGANICA 2/2024              |

# INTRODUCCIÓN

## ORIGENES DE LA IGUALDAD EN EL CONSTITUCIONALISMO

- **Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789):** Estableció que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos, marcando el inicio de la búsqueda de igualdad formal.
- **Igualdad Formal vs. Igualdad Material:** La igualdad formal se refiere a la aplicación uniforme de la ley, mientras que la igualdad material busca la equidad real, considerando las diferencias en situaciones particulares.



# DIMENSIONES DE LA IGUALDAD

La igualdad no aparece consagrada en una única norma sino que se desarrolla en distintas normas y principios como en la Constitución o la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, lo que puede dar lugar a resultados equívocos. La igualdad como valor fundamental, es un principio rector del ordenamiento jurídico y político por lo que cualquier diferencia tiene que estar argumentada.



1

## COMO VALOR

Orienta la acción de los poderes públicos hacia la promoción de la igualdad.

2

## COMO PRINCIPIO

Asegura un trato igualitario ante la ley (Ej. Artículo 14 CE).

3

## COMO DERECHO

Protege a las personas de discriminaciones injustas permitiendo la defensa legal

**JUICIO DE IGUALDAD:** Se exige un trato igual para situaciones de hecho similares, mientras que situaciones diferentes pueden ser tratadas de manera distinta, siempre con justificación.

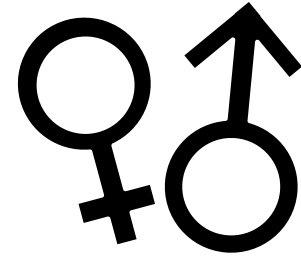
# CONSTITUCION ESPAÑOLA ➡ ARTICULO 14

## PROHIBICION DE DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE:



### RAZA

La discriminación por raza ha sido históricamente relevante, especialmente hacia la etnia gitana, y la legislación de la UE, como la Directiva 2000/43/CE, ha sido clave en su combate.



### SEXO

En cuanto al sexo, la Constitución de 1978 y diversas leyes han promovido la igualdad, con medidas como la Ley de Igualdad de 2007 y la Ley contra la violencia de género.



### RELIGIÓN

Este artículo, protege cualquier tipo de discriminación basada en creencias religiosas.



### NACIMIENTO

En España, la prohibición de discriminación por nacimiento eliminó la distinción entre hijos legítimos y extramatrimoniales, extendiendo derechos como indemnizaciones a los hijos extramatrimoniales.

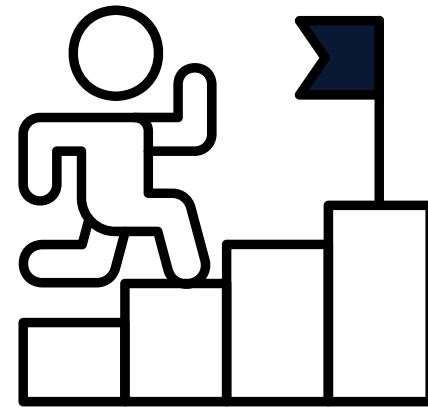
Otras causas de discriminación, como la edad y la orientación sexual, también están protegidas, con avances significativos en la legislación, como el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2005. Otro de los aspectos recogidos en este artículo es la igualdad de género ya que pese a los avances de los últimos años las desigualdades persisten en aspectos como la brecha salarial, la violencia de género y la discriminación laboral aunque estos aspectos también se combaten en la Ley Orgánica 3/2007.

# IGUALDAD FORMAL VS MATERIAL



## IGUALDAD FORMAL

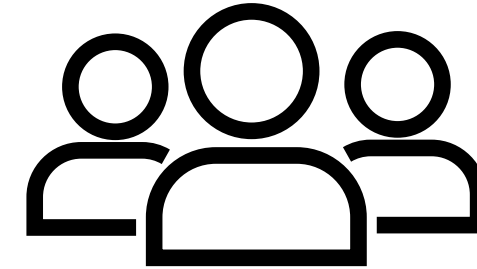
La igualdad formal, según el artículo 14 de la Constitución, garantiza que todas las personas sean tratadas por igual ante la ley, sin distinción en situaciones iguales, aunque permite diferencias de trato cuando lo exija la efectividad de los valores constitucionales.



## IGUALDAD MATERIAL

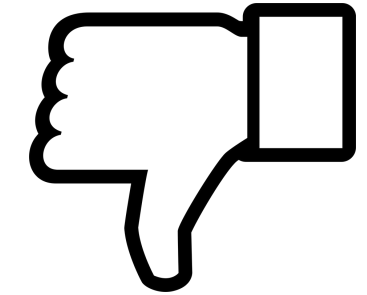
La igualdad material, contemplada en el artículo 9.2, va más allá de la prohibición de discriminaciones, exigiendo a los poderes públicos la remoción de obstáculos y la adopción de medidas para garantizar que la igualdad sea real y efectiva. Esta última implica promover condiciones que nivelen desigualdades y puede justificar acciones favorables a colectivos históricamente discriminados.

# DISCRIMINACION DIRECTA E INDIRECTA



## DISCRIMINACION DIRECTA

La discriminación es directa cuando una regla afecta directamente a un grupo



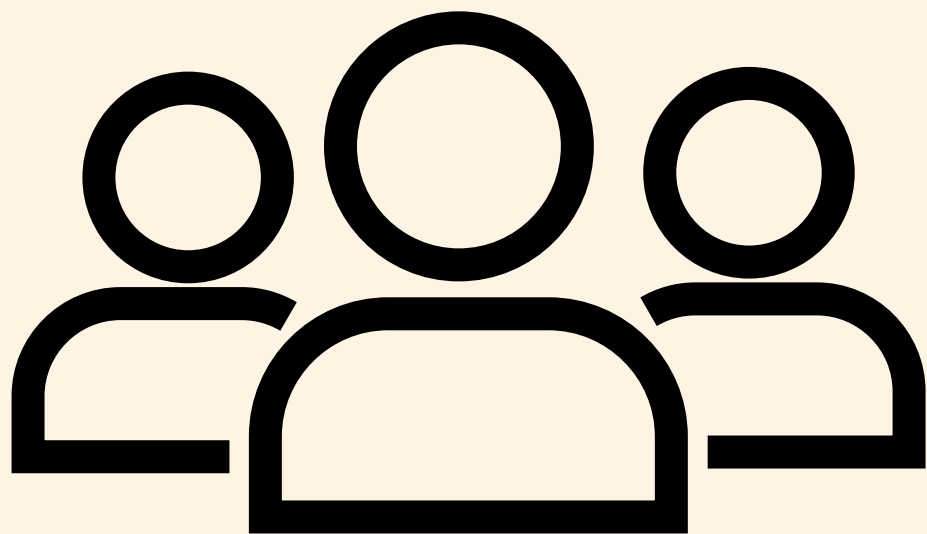
## DISCRIMINACION INDIRECTA

La discriminación es indirecta cuando una norma que parece neutral tiene un efecto adverso en determinados grupos.

En España el TC ha reconocido la necesidad de establecer un mismo salario a la hora de realizar un mismo trabajo ( sentencia 145/1991). La discriminación por asociación, reconocida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso Coleman (2008), también ha sido asumida en España, donde se protege a quienes sufren discriminación por su relación con personas con discapacidades. La multidiscriminación, en la que se combinan varios factores discriminatorios como género, raza y discapacidad, ha sido abordada por tribunales internacionales, como en el caso B.S. c. España (2012). Las medidas paternalistas que pretenden proteger a ciertos grupos, como las limitaciones al trabajo femenino en minas o la jubilación anticipada de auxiliares de vuelo, también son consideradas discriminatorias, ya que perpetúan la desigualdad de género.

## ACCIONES POSITIVAS

Dentro de estas medidas, las acciones positivas buscan equilibrar desigualdades ofreciendo un trato favorable a colectivos desfavorecidos, sin perjudicar a otros. Ejemplos incluyen incentivos a empresas para contratar a grupos discriminados o ayudas económicas para mujeres emprendedoras.



## MEDIDAS DE DISCRIMINACION INVERSA

Las medidas de discriminacion inversa son mas incisivas e incluyen establecimiento de cuotas o reservas de plazas, favoreciendo a ciertos grupos, como personas con discapacidas o mujeres en listas electorales. Estas medidas aunque benefician a algunos, también implican perjuicios a otros, pero su constitucionalidad depende de su razonabilidad y proporcionalidad, como se ha visto en la aceptación de cuotas para la discapacidad y la paridad de género en elecciones.

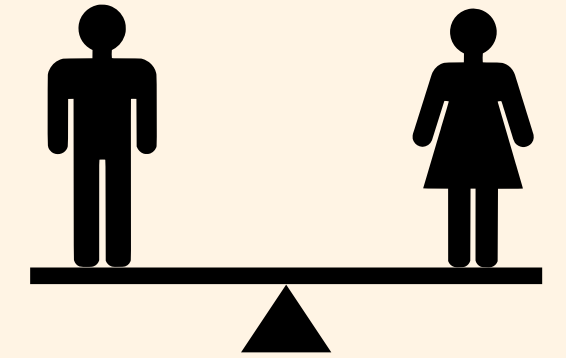
## MEDIDAS DE DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO

Las medidas de Derecho antidiscriminatorio se caracterizan principalmente por ser grupales, dirigidas a colectivos que comparten un rasgo común de discriminación, y por ser temporales, ya que solo se justifican hasta que se logre la igualdad de oportunidades y trato.

# DESAFIOS DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Busca la eliminación de barreras sociales, económicas y culturales

- 1 Eliminación de Barreras:** Las leyes como la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 15/2022 buscan socorrer a los grupos más desfavorecidos
- 2 Supervisión del Tribunal Constitucional:** Este tribunal asegura que las leyes respeten el principio de igualdad y se aplican criterios de proporcionalidad.



La igualdad en la justicia significa aplicar la ley de forma coherente para evitar diferencias injustas entre casos parecidos, aunque se permite cambiar decisiones previas si la declaración está correctamente motivada . El Tribunal Constitucional argumenta que solo se infringe esta igualdad si los cambios no están adecuadamente justificados, puesto que esto podría generar una inseguridad. En cuanto a la igualdad de género, se diferencia entre sexo (biológico) y género (roles sociales), y se buscan soluciones para las desigualdades causadas por estos roles, usando enfoques como la perspectiva de género. Esto incluye ajustar políticas y hacer que la justicia tenga en cuenta estas diferencias, sobre todo en casos de violencia doméstica.

# LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la igualdad buscan eliminar la discriminación y las desigualdades sociales, económicas y de género. Promueven la equidad en derechos, acceso a oportunidades, y recursos para todas las personas, sin importar género, etnia o condición social. Además, impulsan la inclusión social y el empoderamiento de grupos vulnerables.



## OBJETIVO 5: Igualdad de genero

Busca lograr la igualdad entre los géneros, empoderar a todas las mujeres y niñas, y eliminar la discriminación, violencia y barreras que limitan su participación plena en la sociedad.

## OBJETIVO 10: Reducción de las desigualdades

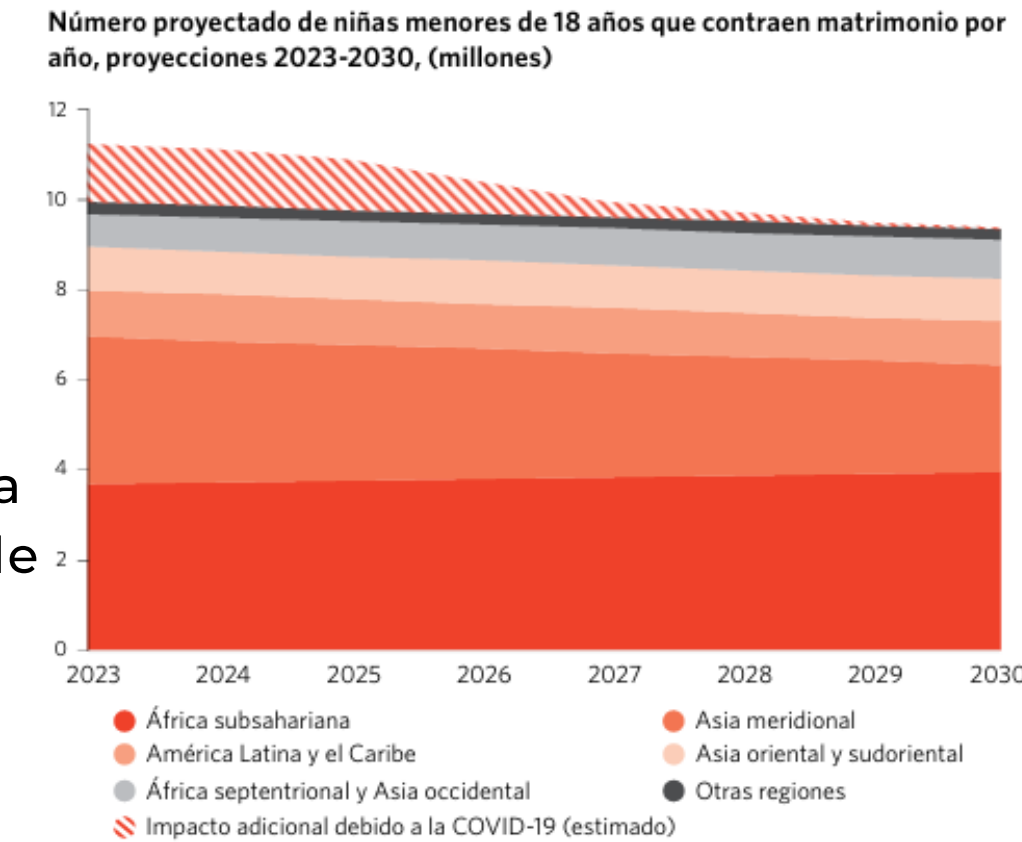
Pretende reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

## OBJETIVO 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Promueve sociedades pacíficas e inclusivas, garantiza el acceso a la justicia para todos y fomenta instituciones eficaces, responsables y transparentes.

# OBJETIVO 5

La desigualdad es un obstáculo significativo para el desarrollo social y económico sostenible, ya que dificulta la reducción de la pobreza y afecta el bienestar de las personas. El estado actual de la igualdad de género sigue siendo alarmante debido a los siguientes problemas:

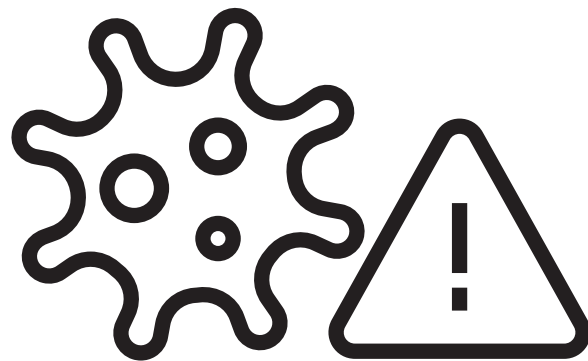


- 1 Desigualdad Salarial:** Las mujeres ganan, en promedio, un 23% menos que los hombres a nivel mundial. Esto refleja una brecha salarial que persiste a pesar de los avances en la educación y la participación laboral.
- 2 Trabajo No Remunerado:** Las mujeres asumen la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados, lo que limita su participación en el mercado laboral formal y en la vida pública.
- 3 Violencia de Género:** Un 35% de las mujeres ha sufrido violencia física o sexual. Esta situación se ha agravado por la pandemia de COVID-19, que ha aumentado las denuncias y ha expuesto a más mujeres a situaciones de riesgo.
- 4 Matrimonio Infantil y Mutilación Genital Femenina:** En algunas regiones, como África y Oriente Medio, una de cada tres niñas se enfrenta a la mutilación genital. Además, se estima que se necesitarán más de 200 años para erradicar el matrimonio infantil.

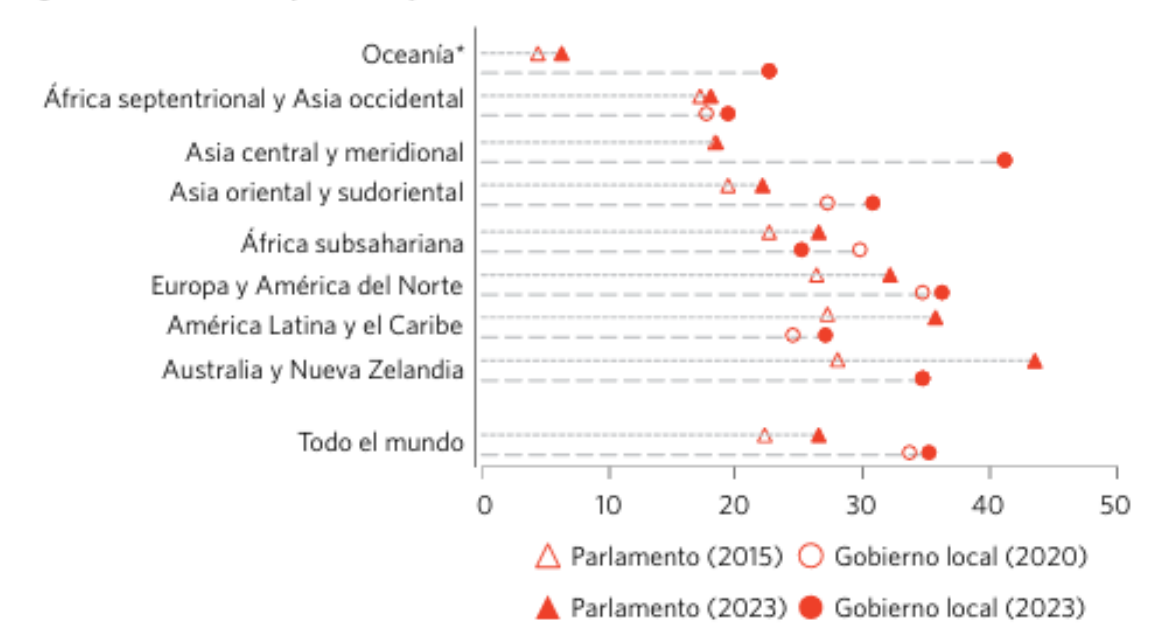
# OBJETIVO 5

## IMPACTO DEL COVID 19

La pandemia ha agravado las desigualdades existentes, afectando de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Han asumido un mayor número de trabajos de cuidados y han enfrentado un aumento en la violencia doméstica y sexual.



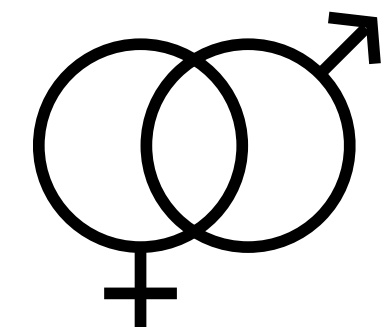
Proporción de escaños ocupados por mujeres en parlamentos nacionales y gobiernos locales (porcentaje)



## IMPORTANCIA DE LA EQUIDAD DE GENERO

La equidad de género ha avanzado en algunos aspectos gracias a compromisos internacionales. Se han reducido prácticas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y la participación femenina en la política es mayor que nunca. Sin embargo, la igualdad plena sigue siendo un desafío. La pandemia de COVID-19 agravó estas desigualdades, afectando especialmente a mujeres y niñas en múltiples áreas.

La equidad de género no solo es un derecho humano básico, sino también esencial para construir sociedades más justas y saludables. Lograr avances en esta área contribuye a reducir la pobreza, mejorar la educación, fortalecer la salud pública y garantizar el bienestar de las futuras generaciones. Por ello, es crucial tomar medidas desde todos los frentes.



# METAS Y ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO 5

## METAS

- *Poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas.*
- *Eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.*
- *Asegurar que las mujeres participen plenamente en la toma de decisiones en todos los niveles.*
- *Garantizar el acceso igualitario a la propiedad y a recursos económicos.*
- *Fomentar el uso de tecnologías para el empoderamiento de las mujeres.*



## ESTRATEGIAS

- *Promover la educación sobre igualdad de género desde una edad temprana y fomentar el empoderamiento de las mujeres a través de programas educativos y de formación.*
- *Asegurar que todas las mujeres y niñas tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como a información y recursos para la toma de decisiones informadas sobre su salud.*
- *Implementar y reforzar leyes que prohíban la discriminación y la violencia de género, así como aquellas que promuevan la igualdad de derechos económicos y sociales.*
- *Valorar y reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a través de políticas de protección social y servicios públicos que alivien esta carga.*
- *Fomentar la representación de mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, desde el ámbito político hasta el empresarial.*

# OBJETIVO 10

La desigualdad es un obstáculo significativo para el desarrollo social y económico sostenible, ya que dificulta la reducción de la pobreza y afecta el bienestar de las personas. Aunque en muchos países los ingresos del 40% más pobre crecieron más rápidamente que el promedio nacional, la pandemia de COVID-19 ha revertido esta tendencia, empeorando la desigualdad tanto a nivel interno como internacional. La pandemia ha provocado el mayor aumento de desigualdad entre países en los últimos 30 años, lo que resalta la urgencia de abordar estas disparidades.

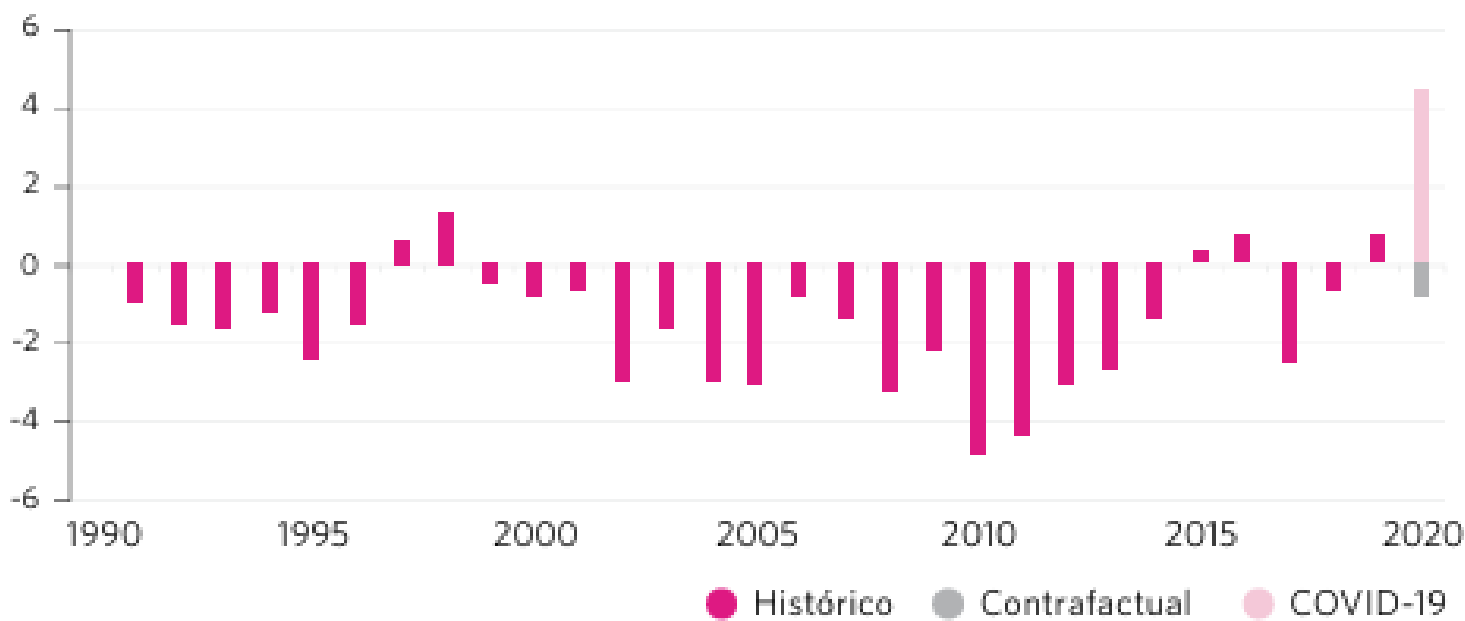
## MANIFESTACIONES DE LA DESIGUALDAD

**Salud:** Las disparidades en el acceso a servicios médicos han resultado en muertes prevenibles, especialmente entre mujeres y niños.

**Grupos Marginados:** Personas mayores, migrantes y refugiados enfrentan discriminación sistemática y limitadas oportunidades en casi todos los países.

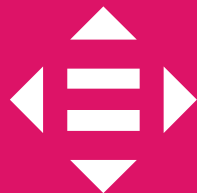
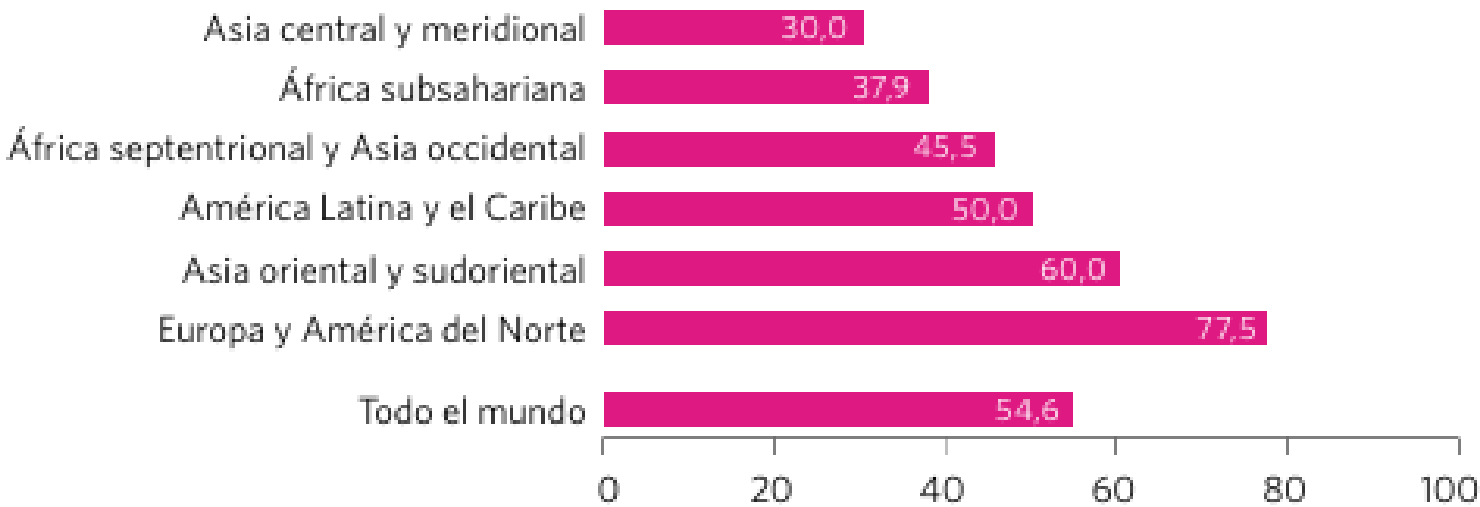
**Discriminación:** La desigualdad se ve agravada por la discriminación, que afecta en particular a mujeres, personas con discapacidad y minorías étnicas o religiosas

Variación de la desigualdad entre países, 1990-2020 (porcentaje)



Nota: Las variaciones anuales de la desigualdad entre países utilizan la desviación logarítmica media.

Proporción de países en los que el crecimiento de los ingresos del 40 % más pobre de la población es superior a la media nacional, 2009-2022 (porcentaje)



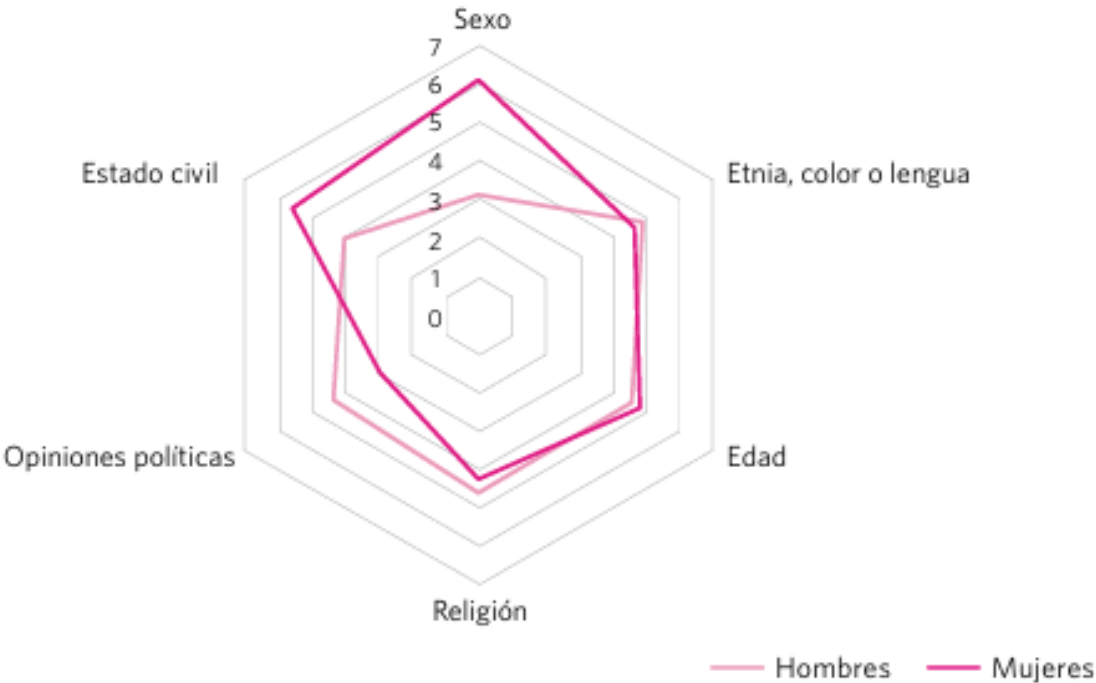
# ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO 10

**Eliminación de la Discriminación:** Erradicar todas las formas de discriminación es fundamental para avanzar hacia la igualdad global.

**Políticas Inclusivas:** Las políticas económicas y sociales deben centrarse en grupos vulnerables, como jóvenes, migrantes y personas con discapacidad, y fomentar la creación de oportunidades accesibles.

**Reformas en Salud y Educación:** Es crucial aumentar las inversiones en salud, educación y protección social para erradicar la pobreza extrema y el hambre

Proporción de la población total que sufre discriminación, por motivos seleccionados y sexo, 2015-2022 (porcentaje)



## ACCIONES ESPECIFICAS RECOMENDADAS

- **Crecimiento Inclusivo:** Fomentar un crecimiento económico que beneficie a toda la población, garantizando que el 40% más pobre vea un aumento en sus ingresos.
- **Mejora de la Gobernanza Global:** Aumentar la representación de los países en desarrollo en las decisiones internacionales para asegurar que sus necesidades sean atendidas.
- **Políticas Migratorias Efectivas:** Gestionar la migración de manera segura y ordenada, protegiendo a quienes son desplazados por conflictos y pobreza.

## COOPERACION INTERNACIONAL Y RECURSOS

- **Distribución Equitativa:** La cooperación internacional es esencial para abordar la desigualdad, asegurando que los recursos se distribuyan de manera justa.
- **Acción Coordinada:** La participación conjunta de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil es necesaria para construir un mundo más justo y sostenible.

## METAS CLAVE PARA EL FUTURO

- **Promover la Inclusión Social:** Eliminar leyes discriminatorias y mejorar la regulación de los mercados financieros internacionales.
- **Facilitar Migraciones Seguras:** Asegurar que las políticas migratorias permitan una movilidad segura y digna para todos.
- **Cooperación Económica:** Fomentar la cooperación económica y financiera que beneficie a los países más necesitados

## PROPOSITO

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 tiene como propósito promover sociedades pacíficas, inclusivas y justas, garantizando el acceso equitativo a la justicia y la creación de instituciones responsables, eficaces e inclusivas en todos los niveles. Es fundamental que todas las personas vivan sin miedo a la violencia, con garantías de seguridad, sin importar su origen étnico, religión o orientación sexual. Este objetivo busca garantizar que la paz y la justicia sean accesibles para todos.

## IMPACTO ACTUAL

Los conflictos violentos actuales y los nuevos enfrentamientos están desviando al mundo del camino hacia la paz. En 2022, las muertes de civiles relacionadas con conflictos aumentaron más del 50 %, en gran parte debido a la guerra en Ucrania. La violencia armada, los delitos, la explotación y la tortura continúan siendo problemas graves, especialmente en contextos donde no se respeta el Estado de derecho. Estos hechos destacan la urgencia de trabajar por la paz en el mundo.

## IMPACTO DE LA VIOLENCIA

La inseguridad y la violencia tienen un impacto negativo en el desarrollo de un país, comprometiendo su progreso económico y social. Además, perpetúan desigualdades, dañan el bienestar de los niños y refuerzan ciclos de pobreza y exclusión. Cuando la justicia no es accesible, los conflictos quedan sin resolver y prevalece la corrupción y la arbitrariedad, lo que debilita las instituciones y los servicios públicos, generando un entorno de impunidad y desconfianza.

# OBJETIVO 16



## RELACION CON LOS DERECHOS HUMANOS

El Objetivo 16 está alineado con los derechos humanos universales, promoviendo la libertad de expresión, el acceso a la información y el respeto a la diversidad. La paz es un componente esencial del desarrollo sostenible, ya que los conflictos y la inestabilidad obstaculizan el progreso económico y social. Problemas como la trata de personas, la delincuencia y la discriminación afectan tanto a países desarrollados como a aquellos en vías de desarrollo, subrayando la relevancia de este objetivo a nivel global.

## CONSECUENCIAS DE LA INNACIÓN

No actuar contra la violencia y la injusticia tiene graves consecuencias. La violencia daña infraestructuras, causa traumas continuos y afecta sectores importantes como la educación y la salud. La exclusión social crece, dejando a las personas más vulnerables sin acceso a justicia y expuestas a discriminación y abusos. Además, la corrupción y la falta de transparencia disminuyen la confianza en las instituciones, debilitándolas aún más.

## ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO 16

Alcanzar el Objetivo 16 requiere un esfuerzo colectivo. La participación de la ciudadanía es esencial: todos debemos ejercer nuestros derechos para exigir que los funcionarios rindan cuentas, apoyar políticas inclusivas y respetar la diversidad. También es importante fortalecer las instituciones, trabajando juntos para hacerlas responsables, transparentes y capaces de enfrentar la corrupción y la violencia. Además, es vital garantizar el acceso igualitario a la justicia y proteger los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad.

## METAS DEL OBJETIVO 16

**Reducción de la Violencia:** Disminuir todas las formas de violencia y proteger a las poblaciones vulnerables, especialmente a los niños.

**Acceso Igualitario a la Justicia:** Garantizar que todas las personas tengan acceso a la justicia y a mecanismos de resolución de conflictos.

**Combate a la Corrupción:** Promover la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.

**Participación Inclusiva:** Asegurar que todos los grupos, incluidos los marginalizados, tengan voz en la toma de decisiones.

**Cooperación Internacional:** Fomentar la colaboración entre países para prevenir la violencia, el terrorismo y la discriminación.

# CONCLUSIONES DE LOS OBJETIVOS 5, 10 Y 16



El Objetivo 5 es fundamental para lograr una sociedad más equitativa y justa. A pesar de los avances realizados, queda un largo camino por recorrer. Según las proyecciones actuales, podrían pasar siglos para eliminar el matrimonio infantil, cerrar las brechas legales y alcanzar la igualdad en liderazgo y participación económica. Esto evidencia la necesidad urgente de liderazgo político, mayores inversiones y reformas integrales para cumplir con el Objetivo 5 de desarrollo sostenible antes de 2030. La equidad de género debe ser prioritaria en políticas, presupuestos y estrategias nacionales para garantizar un futuro más inclusivo.



Para construir un mundo más equitativo e inclusivo, es fundamental implementar políticas que reduzcan las brechas de desigualdad. La acción coordinada y el compromiso de todos los sectores de la sociedad son esenciales para garantizar que todas las personas tengan acceso a oportunidades equitativas y a una vida digna. La igualdad no solo es un objetivo necesario, sino también alcanzable mediante esfuerzos colectivos y sostenidos.



El ODS 16 es fundamental para el desarrollo sostenible, ya que la paz y la justicia son condiciones necesarias para el progreso. La colaboración entre gobiernos, organizaciones y ciudadanos es esencial para abordar los desafíos actuales y construir un futuro más inclusivo y justo. La urgencia de actuar frente a la violencia y la injusticia no solo es un imperativo moral, sino también una necesidad estratégica para el desarrollo global.

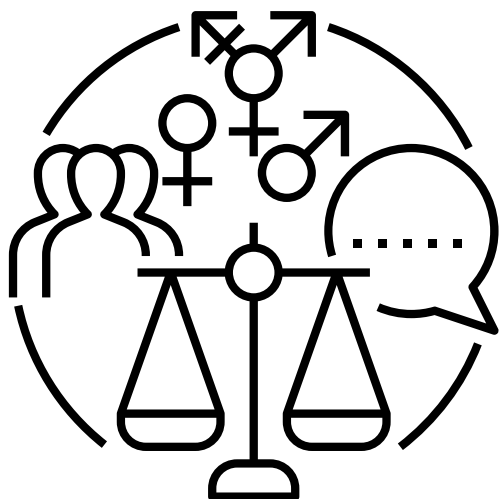
# LEY ORGÁNICA 2/2024

La ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres defiende que el principio de igualdad entre mujeres y hombres es un pilar fundamental del sistema democrático en España, tal y como se establece en la CE. El artículo 14 garantiza la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de sexo, mientras que el artículo 9.2 obliga a los poderes públicos a promover la igualdad efectiva.

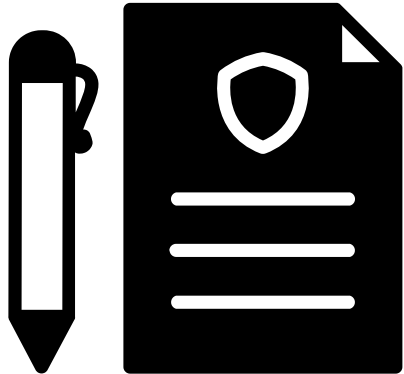
## FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

**Principio de Igualdad:** La ley refleja el compromiso de España con la igualdad de género, respaldado por la Constitución Española. El artículo 14 garantiza la igualdad ante la ley sin discriminación por sexo, mientras que el artículo 9.2 obliga a los poderes públicos a promover la igualdad efectiva.

**Normativas Internacionales:** Se sustenta en acuerdos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la ONU, que impulsan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.



## PRINCIPALES REFORMAS INTRODUCIDAS



*El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la ONU busca promover la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas, incluyendo su participación en roles de toma de decisiones. Organismos como el Consejo de Europa y la OCDE recomiendan una representación equitativa en cargos de decisión, con al menos un 40% de representación de cada sexo. La Unión Europea apoya estas medidas con acciones afirmativas para reducir desigualdades de género. En este marco, se han introducido varias reformas:*

- *Listas Cremallera: Alternancia estricta entre hombres y mujeres en las candidaturas electorales, reemplazando el antiguo requisito del 40% de representación de cada sexo.*
- *Modificaciones legales para fortalecer la paridad:*
  - *Ley Orgánica 5/1985: Ajusta el Régimen Electoral General.*
  - *Ley 40/2015: Garantiza la paridad en órganos superiores del sector público.*
  - *Ley de Sociedades de Capital: Exige a empresas cotizadas alcanzar al menos un 40% de representación femenina en sus consejos.*

# AMBITOS AFECTADOS POR LA LEY

- **Modificaciones en Órganos Constitucionales:** Se establece que los principales órganos como el Tribunal Constitucional y el Consejo de Estado deben tener una composición equilibrada en cuanto a género.
- **Composición del Gobierno:** Se exige que al menos el 40% de los ministros y vicepresidentes sean mujeres.
- **Paridad en el Sector Privado:** Las empresas cotizadas deben asegurar que al menos un 40% de su consejo de administración esté compuesto por mujeres. Se establece un régimen de sanciones para las que incumplan esta normativa
- **Órganos Judiciales y Administrativos:** Se establece que los tribunales y órganos colegiados deben tener una representación equilibrada, donde ningún género supere el 60%.
- **Empresas y Organizaciones:** Las empresas deben presentar informes anuales sobre su representación de género en los órganos de decisión. Las sanciones por incumplimiento se consideran infracciones graves.
- **Flexibilidad en Municipios Pequeños:** Se otorgan excepciones a los municipios con menos de 5,000 habitantes en cuanto a la aplicación de la paridad.

## DATOS

Aunque la representación femenina ha mejorado, sigue siendo inferior a la masculina, lo que justifica estas reformas. En las elecciones locales de 2019, las concejales representaban el 46% de los cargos, y en las Cortes Generales de 2023, las diputadas fueron el 44,3%

La Comisión Nacional del Mercado de Valores e Instituto de la Mujer sera la encargada de verificar el cumplimiento en entidades públicas y privadas.

## PLAZOS Y EXCEPCIONES

**Cumplimiento Gradual:** Las empresas cotizadas tienen un plazo hasta 2027 para adaptarse a las nuevas exigencias, con un requisito anticipado para las 34 principales empresas hasta 2026.

**Excepciones para el Tercer Sector y el Deporte:** La ley también establece protocolos específicos para garantizar la igualdad de género en federaciones deportivas y en el tercer sector

## MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Protección de víctimas de violencia de género:

- Derecho a ocupar puestos equivalentes si deben abandonar el anterior.
- Fortalecimiento de ayudas y protección de identidad.

# OBJETIVOS Y METAS DE LA LEY 2/2024

La Ley Orgánica 2/2024 representa un paso significativo hacia la igualdad de género en España, aunque su éxito dependerá de la implementación efectiva y del compromiso de las instituciones públicas y privadas para cumplir con sus disposiciones.



- **Avance en Igualdad de Género:** La ley pretende avanzar significativamente en la representación de mujeres en posiciones de decisión, tanto en el ámbito público como privado, con una aplicación gradual que se espera esté completamente implementada para 2029.
- **Protección a Víctimas de Violencia de Género:** Se refuerzan las medidas de apoyo a las víctimas, garantizando su derecho a ocupar puestos de trabajo equivalentes así como, el derecho a ocupar otro puesto de trabajo equivalente al que hayan tenido que verse obligadas a abandonar por ser víctimas de violencia de género.

